



Fineco

Banca Privada Kutxabank



**Liberty
Seguros**

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE POLITICA DE INVERSION DE LOS FONDOS DE PENSIONES DE LIBERTY SEGUROS

Las alternativas de inversión de los planes de pensiones combinan distintos niveles de riesgo y rentabilidad esperada.

Todos los planes están diseñados con un alto nivel de diversificación, invirtiendo en:

- Un elevado número de empresas
- Distintos mercados: renta fija, renta variable y mercado monetario
- Distintos países: principales bolsas internacionales.

La diversificación tiene como objetivo reducir el riesgo de las inversiones.

Tres alternativas de inversión disponible:

LIBERTY HIGH-70, FONDO DE PENSIONES.

LIBERTY HIGH-70 invierte el 90% de su patrimonio en renta variable de las principales bolsas del mundo y el resto en títulos de renta fija y activos del mercado monetario denominados en euros.

Entidad Depositaria: Santander Securities Services S.A. (D0132)

1) Criterios empleados para la selección de las inversiones:

La gestión de la cartera se rige según los criterios de diversificación, dispersión y congruencia siguientes:

Clasificación del fondo según Inverco: FONDO DE RENTA VARIABLE (su cartera está integrada por activos de renta variable, entre el 75% y el 100%): orientado a partícipes que busquen obtener una rentabilidad significativa en el largo plazo, y dispongan del tiempo suficiente para que las fluctuaciones de los mercados no les inquieten, sabiendo que en el largo plazo las inversiones materializadas en acciones suelen ser muy rentables.

Objetivo de inversión: consiste en obtener una rentabilidad similar a una cartera que invierta un 10% en renta fija con vencimiento 1-3 años, y el 90% en el índice MSCI World en euros.

2) Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos:

Política de Inversión: El fondo invierte un mínimo del 75% de su patrimonio en las principales bolsas internacionales con un máximo del 100%.

En renta fija, invierte en valores de elevada calidad crediticia y con una duración modificada o sensibilidad del conjunto de valores de renta fija que no exceda de 5.

Rating de las inversiones: Para las inversiones en renta fija, el rating mínimo de las emisiones en cartera debe situarse en BBB- (según S&P o rating equivalente por otra agencia de calificación). No obstante, se podrá mantener hasta un 20% del patrimonio con calificación crediticia por debajo de

BBB-, en caso de reducciones de rating de emisiones que ya estén en cartera, En el caso de emisiones sin rating, se atenderá al rating de su emisor. En caso de que estos límites de riesgo de crédito se excedan, la gestora dispone de un plazo de tres meses para cumplir con el límite máximo como está definido.

Productos derivados: Este fondo de pensiones tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión conforme a lo establecido en los artículos 71, 71 bis y 71 ter del RD 304/2004 de 20 de febrero. Asimismo, tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura. Este fondo de pensiones no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

Los productos estructurados ya existentes se pueden mantener hasta su vencimiento. Nuevas compras de productos estructurados exigen una autorización escrita del Comité de Control de Inversiones, previa a la contratación.

3) Riesgos inherentes a las inversiones, métodos de medición y procesos de control:

Inversiones aptas y límites operativos: El Fondo puede invertir en los valores que autoriza el artículo 70 del RD 304/2004 de 20 de febrero.

Límites de diversificación: los establecidos en el artículo 72 del RD 304/2004 de 20 de febrero máximo del 10% en un valor, no pudiendo superar el 40% la suma de títulos que superan el 5%. No se puede adquirir más del 5% de los títulos en circulación de un mismo emisor.

Inversión en IIC: Está permitida su utilización siempre que se busque mejorar la eficacia de diversificación o de costes de inversión. Estarán sujetos a los mismos límites de diversificación que se establecen para el resto de las inversiones. Las participaciones de un mismo fondo no podrán superar el 20% del total del patrimonio.

Coeficiente de liquidez: el saldo en cuentas bancarias y repos a plazo inferior a 3 meses no podrá ser inferior al 1% del patrimonio del fondo.

Sistemas de control del riesgo de mercado: Para medir el efecto de la variación del precio de los activos de renta fija que componen la cartera del Fondo ante movimientos del mercado se utilizará la sensibilidad en términos de duración modificada.

Adicionalmente también se utilizará el método "Value at Risk (VaR)" para calcular el riesgo de mercado del total de la cartera. Se calculará trimestralmente utilizando un intervalo de confianza del 84%, es decir 1 sigma, para un periodo de un año. Esta información se comparará con trimestres anteriores y se explicarán las fluctuaciones ante el Comité de Control de Inversiones.

Límites de riesgo de mercado: La duración modificada o sensibilidad de los valores de renta fija no debe exceder de 5, para no incrementar significativamente la volatilidad del fondo.

En cuanto al VaR, calculado con intervalo de confianza del 84%, es decir 1 sigma y para un periodo de un año, no debe exceder el 20%.

Opcionalidad: En el caso de activos que inviertan en opciones, se utilizarán las hipótesis que sean más probables o, en su defecto, las más conservadoras a la fecha del análisis para el cálculo de la duración y del riesgo de crédito.

Mensualmente, la entidad gestora revisa el cumplimiento de los criterios de riesgo anteriormente señalados.

4) Procesos de supervisión y seguimiento del cumplimiento de los principios establecidos:

La Comisión de Control del fondo de pensiones, con la participación de la Entidad Gestora conforme a lo establecido en el artículo 81 bis del RD 304/2004 del 20 de febrero, elaborarán por escrito una declaración comprensiva de los principios de la política de inversión. A dicha declaración se le dará suficiente publicidad entre potenciales partícipes y beneficiarios debiendo ser entregada, en todo caso, a la entidad depositaria del fondo de pensiones.

El seguimiento y supervisión del cumplimiento de los principios de la política de inversión se realizará trimestralmente por el órgano paritario creado a tal efecto entre la Comisión de Control del Fondo y la Entidad Gestora denominado "Comité de Control de Inversiones".

Fecha de aprobación y período de vigencia de la política de inversión

Esta Declaración de Principios de Política de Inversión ha sido aprobada el dd/mm/aaaa, tendrá una duración ilimitada y será actualizada cuando se produzcan cambios significativos en la política de inversión del fondo.

LIBERTY HIGH-30, FONDO DE PENSIONES.

LIBERTY HIGH-30 invierte el 50% de su patrimonio en renta variable de las principales bolsas del mundo y el resto en títulos de renta fija y activos del mercado monetario denominados en euros.

Entidad Depositaria: Santander Securities Services S.A. (D0132)

1) Criterios empleados para la selección de las inversiones:

La gestión de la cartera se rige según los criterios de diversificación, dispersión y congruencia siguientes:

Clasificación del fondo según Inverco: **FONDO DE RENTA VARIABLE MIXTA** (su cartera está integrada por activos de renta variable, entre el 30% y el 75%): orientado a partícipes que busquen obtener una rentabilidad significativa en el medio plazo, y que aunque no quieran verse expuestos a fluctuaciones significativas en el valor liquidativo de Fondo si desean obtener parte de la rentabilidad adicional que normalmente proporcionan los mercados accioneros.

Objetivo de inversión: consiste en obtener una rentabilidad similar a una cartera que invierta un 50% en renta fija con vencimiento 1-3 años y el 50% en el índice MSCI World en euros.

2) Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos:

Política de Inversión: El fondo invierte un mínimo del 30% de su patrimonio en las principales bolsas internacionales y un máximo del 75%.

En renta fija, invierte en valores de elevada calidad crediticia y con una duración modificada o sensibilidad del conjunto de valores de renta fija que no exceda de 5.

Rating de las inversiones: Para las inversiones en renta fija, el rating mínimo de las emisiones en cartera debe situarse en BBB- (según S&P o rating equivalente por otra agencia de calificación). No obstante, se podrá mantener hasta un 20% del patrimonio con calificación crediticia por debajo de BBB-, en caso de reducciones de rating de emisiones que ya estén en cartera. En el caso de emisiones sin rating, se atenderá al rating de su emisor. En caso de que estos límites de riesgo de crédito se excedan, la gestora dispone de un plazo de tres meses para cumplir con el límite máximo como está definido.

Productos derivados: Este fondo de pensiones tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión conforme a lo establecido en los artículos 71, 71 bis y 71 ter del RD 304/2004 de 20 de

febrero. Asimismo, tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura. Este fondo de pensiones no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

Los productos estructurados ya existentes se pueden mantener hasta su vencimiento. Nuevas compras de productos estructurados exigen una autorización escrita del Comité de Control de Inversiones, previa a la contratación.

3) Riesgos inherentes a las inversiones, métodos de medición y procesos de control:

Inversiones aptas y límites operativos: El Fondo puede invertir en los valores que autoriza el artículo 70 del RD 304/2004 de 20 de febrero.

Límites de diversificación: los establecidos en el artículo 72 del RD 304/2004 de 20 de febrero máximo del 10% en un valor, no pudiendo superar el 40% la suma de títulos que superan el 5%. No se puede adquirir más del 5% de los títulos en circulación de un mismo emisor.

Inversión en IIC: Está permitida su utilización siempre que se busque mejorar la eficacia de diversificación o de costes de inversión. Estarán sujetos a los mismos límites de diversificación que se establecen para el resto de las inversiones. Las participaciones de un mismo fondo no podrán superar el 20% del total del patrimonio.

Coefficiente de liquidez: el saldo en cuentas bancarias y repos a plazo inferior a 3 meses no podrá ser inferior al 1% del patrimonio del fondo.

Sistemas de control del riesgo de mercado: Para medir el efecto de la variación del precio de los activos de renta fija que componen la cartera del Fondo ante movimientos del mercado se utilizará la sensibilidad en términos de duración modificada.

Adicionalmente también se utilizará el método "Value at Risk (VaR)" para calcular el riesgo de mercado del total de la cartera. Se calculará trimestralmente utilizando un intervalo de confianza del 84%, es decir 1 sigma, para un periodo de un año. Esta información se comparará con trimestres anteriores y se explicarán las fluctuaciones ante el Comité de Control de Inversiones.

Límites de riesgo de mercado: La duración modificada o sensibilidad de los valores de renta fija no debe exceder de 5, para no incrementar significativamente la volatilidad del fondo.

En cuanto al VaR, calculado con intervalo de confianza del 84%, es decir 1 sigma y para un periodo de un año, no debe exceder el 15%.

Opcionalidad: En el caso de activos que inviertan en opciones, se utilizarán las hipótesis que sean más probables o, en su defecto, las más conservadoras a la fecha del análisis para el cálculo de la duración y del riesgo de crédito.

Mensualmente, la entidad gestora revisa el cumplimiento de los criterios de riesgo anteriormente señalados.

4) Procesos de supervisión y seguimiento del cumplimiento de los principios establecidos:

La Comisión de Control del fondo de pensiones, con la participación de la Entidad Gestora conforme a lo establecido en el artículo 81 bis del RD 304/2004 del 20 de febrero, elaborarán por escrito una declaración comprensiva de los principios de la política de inversión. A dicha declaración se le dará suficiente publicidad entre potenciales partícipes y beneficiarios debiendo ser entregada, en todo caso, a la entidad depositaria del fondo de pensiones.

El seguimiento y supervisión del cumplimiento de los principios de la política de inversión se realizará trimestralmente por el órgano paritario creado a tal efecto entre la Comisión de Control del Fondo y la Entidad Gestora denominado "Comité de Control de Inversiones".

Fecha de aprobación y período de vigencia de la política de inversión

Esta Declaración de Principios de Política de Inversión ha sido aprobada el dd/mm/aaaa, tendrá una duración ilimitada y será actualizada cuando se produzcan cambios significativos en la política de inversión del fondo.

LIBERTY PLUS I, FONDO DE PENSIONES.

LIBERTY PLUS I: invierte el 15% de su patrimonio en renta variable de las principales bolsas del mundo y el resto en títulos de renta fija y activos del mercado monetario denominados en euros.

Puede invertir en renta variable de las principales bolsas del mundo hasta un 30% de su patrimonio.

Entidad Depositaria: Santander Securities Services S.A. (D0132)

1) Criterios empleados para la selección de las inversiones:

La gestión de la cartera se rige según los criterios de diversificación, dispersión y congruencia siguientes:

Clasificación del fondo según Inverco: **FONDO DE RENTA FIJA MIXTA** (su cartera incorpora activos de renta variable, entre 0% y 30%): orientado a partícipes cuyo horizonte de jubilación está en el medio plazo y no desean que fluctuaciones de los mercados de acciones puedan afectar significativamente a sus derechos consolidados, aunque sí desean obtener parte de la rentabilidad adicional que normalmente proporciona la inversión en acciones.

Objetivo de inversión: consiste en obtener una rentabilidad similar a una cartera que invierta el 85% en renta fija con vencimiento 1-3 años y el 15% restante en el índice MSCI World en euros.

2) Colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos:

Política de Inversión: El fondo invierte un máximo del 30% de su patrimonio en las principales bolsas del mundo, con un mínimo de 0% de exposición a renta variable.

En renta fija, invierte en valores de elevada calidad crediticia y con una duración modificada o sensibilidad del conjunto de valores de renta fija que no exceda de 5.

Rating de las inversiones: Para las inversiones en renta fija, el rating mínimo de las emisiones en cartera debe situarse en BBB- (según S&P o rating equivalente por otra agencia de calificación). No obstante, se podrá mantener hasta un 20% del patrimonio con calificación crediticia por debajo de BBB-, en caso de reducciones de rating de emisiones que ya estén en cartera, En el caso de emisiones sin rating, se atenderá al rating de su emisor. En caso de que estos límites de riesgo de crédito se excedan, la gestora dispone de un plazo de tres meses para cumplir con el límite máximo como está definido.

Productos derivados: Este fondo de pensiones tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión conforme a lo establecido en los artículos 71, 71 bis y 71 ter del RD 304/2004 de 20 de febrero. Asimismo, tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura. Este fondo de pensiones no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Los productos

estructurados ya existentes se pueden mantener hasta su vencimiento. Nuevas compras de productos estructurados exigen una autorización escrita del Comité de Control de Inversiones, previa a la contratación.

3) Riesgos inherentes a las inversiones, métodos de medición y procesos de control:

Inversiones aptas y límites operativos: El Fondo puede invertir en los valores que autoriza el artículo 70 del RD 304/2004 de 20 de diciembre.

Monedas y países de inversión: el Fondo invierte en activos denominados en euros, emitidos en países de la OCDE.

Límites de diversificación: los establecidos en el artículo 72 del RD 304/2004 de 20 de diciembre máximo del 10% en un valor, no pudiendo superar el 40% la suma de títulos que superan el 5%. No se puede adquirir más del 5% de los títulos en circulación de un mismo emisor.

Inversión en IIC: Está permitida su utilización siempre que se busque mejorar la eficacia de diversificación o de costes de inversión. Estarán sujetos a los mismos límites de diversificación que se establecen para el resto de las inversiones. Las participaciones de un mismo fondo no podrán superar el 20% del total del patrimonio.

Coeficiente de liquidez: el saldo en cuentas bancarias y repos a plazo inferior a 3 meses no podrá ser inferior al 1% del patrimonio del fondo.

Sistemas de control del riesgo de mercado: Para medir el efecto de la variación del precio de los activos de renta fija que componen la cartera del Fondo ante movimientos del mercado se utilizará la sensibilidad en términos de duración modificada.

Adicionalmente también se utilizará el método "Value at Risk (VaR)" para calcular el riesgo de mercado del total de la cartera. Se calculará trimestralmente utilizando un intervalo de confianza del 84%, es decir 1 sigma, para un periodo de un año. Esta información se comparará con trimestres anteriores y se explicarán las fluctuaciones ante el Comité de Control de Inversiones.

Límites de riesgo de mercado: La duración modificada o sensibilidad de los valores de renta fija no debe exceder de 5 para no incrementar significativamente la volatilidad del fondo.

En cuanto al VaR, calculado con intervalo de confianza del 84%, es decir 1 sigma y para un periodo de un año, no debe exceder el 6%.

Opcionalidad: En el caso de activos que inviertan en opciones, se utilizarán las hipótesis que sean más probables o, en su defecto, las más conservadoras a la fecha del análisis para el cálculo de la duración y del riesgo de crédito.

Mensualmente, la entidad gestora revisa el cumplimiento de los criterios de riesgo anteriormente señalados.

4) Procesos de supervisión y seguimiento del cumplimiento de los principios establecidos:

La Comisión de Control del fondo de pensiones, con la participación de la Entidad Gestora conforme a lo establecido en el artículo 81 bis del RD 304/2004 del 20 de febrero, elaborarán por escrito una declaración comprensiva de los principios de la política de inversión. A dicha declaración se le dará suficiente publicidad entre potenciales partícipes y beneficiarios debiendo ser entregada, en todo caso, a la entidad depositaria del fondo de pensiones.

El seguimiento y supervisión del cumplimiento de los principios de la política de inversión se realizará trimestralmente por el órgano paritario creado a tal efecto entre la Comisión de Control del Fondo y la Entidad Gestora denominado "Comité de Control de Inversiones".

Fecha de aprobación y período de vigencia de la política de inversión

Esta Declaración de Principios de Política de Inversión ha sido aprobada el 01/02/2014, tendrá una duración ilimitada y será actualizada cuando se produzcan cambios significativos en la política de inversión del fondo.